



D. Manuel José González Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ 2025/1438 APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

PREÁMBULO

La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones, más allá de la obligación legal de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, obedece al objetivo de la Corporación Local de someter la actividad subvencional a los principios de buena gestión propugnados por la Unión Europea y, por ende, al principio de buena administración ya acogido con firmeza en nuestro ordenamiento jurídico por la jurisprudencia del Tribunal Supremo. En esta línea, este Plan Estratégico de Subvenciones tiene por finalidad plasmar lo recogido en la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones de “introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretende conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de los recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual para los años 2025 y 2026.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones se concibe, de esta forma, como un

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



instrumento de planificación de las políticas públicas, ordena que cada Administración apruebe un plan que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos (no es el supuesto del ayuntamiento de Piélagos el cual carece de entes de gestión directa o indirecta) a él vinculados, concreta igualmente su ámbito y contenido y, finalmente, establece su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Por ello, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

De conformidad con la información que ya dispone el ayuntamiento de Piélagos de subvenciones y se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026, pendiente de aprobación cuyo contenido mínimo viene determinado por el artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUESTIONES PRELIMINARES

• NATURALEZA JURIDICA

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Se efectividad, por lo tanto, queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y todo ello de conformidad con lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de las denominadas subvenciones nominativas recogidas en los respectivos presupuestos generales municipales de cada ejercicio.

• COMPETENCIAS

Es atribución de la Alcaldía la aprobación del presente Plan en defecto de atribución específica a otro órgano municipal y al amparo de la atribución residual del artículo 21.1. s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local sin perjuicio de la delegación en la Junta de Gobierno Local.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



• AMBITO SUBJETIVO

Es de aplicación al ámbito territorial del propio del ente local territorial (artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local) denominado ayuntamiento de Piélagos.

En cumplimiento de ese marco normativo, la Junta de Gobierno Local aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2026 del Ayuntamiento de Piélagos, estructurándose, nuevamente, en un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria.

• AMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal de este Plan Estratégico es de dos años, 2025-2026, con sus correspondientes ejercicios presupuestarios.

• PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025- 2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, siendo el presente una renovación del ya existente aprobado en su día en cumplimiento del citado precepto legal.

La citada Ley supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público de carácter subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas en materia de subvenciones.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Piélagos contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Alcalde Presidente de la entidad o Junta de gobierno Local y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Portal de Transparencia.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with 4 columns: Firma 1 de 2, MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, 07/03/2025, SECRETARIO; Firma 2 de 2, Carlos Alberto Caramés Luengo, 07/03/2025, ALCALDE

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador) and QR code



• CLAUSULAS.

PRIMERA-. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante los ejercicios presupuestarios de 2025-2026, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

SEGUNDA-. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA-. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; por ejemplo, en concreto:

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades recuperación del patrimonio y/o medioambiental
- g) actividades relativas a la educación.
- h) actividades relativas al fomento y mejora de sectores como taxi, comercial, etc....
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



2. Cualquier, en general, otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se recogen en la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Piélagos.

3. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas e incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos, y sus eventuales modificaciones que se puedan producir.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades, por su propia dinámica, que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

4. Para el ejercicio de 2025 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa.

CUARTA-. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

QUINTA-. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio en coherencia con lo dispuesto en párrafos precedentes al ser su naturaleza jurídica la de un "instrumento de gestión de carácter programático".

SEXTA-. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales; culturales, deportivas, asociativas, etc...

4. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

5. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

SEPTIMA-. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025-2026.

OCTAVA. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII, en su caso, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025 y 2026.

NOVENA. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ) and Firma 2 de 2 (Carlos Alberto Caramés Luengo) with dates 07/03/2025 and ALCALDE.

Footer containing a QR code and a table with validation information: Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos.



necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Procedimientos de concesión de las subvenciones.

DECIMA-. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo así como para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones, será el que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local y así determinado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

UNDECIMA. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

DUODÉCIMA-. Control del cumplimiento.

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

DECIMOTERCERA-. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, la Concejalía delegada de Hacienda, deberá presentar junto con la liquidación del presupuesto una memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

ANEXO.

Memoria explicativa

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Piélagos, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025 referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with 4 rows and 2 columns: Firmas and Dates. Includes names like Carlos Alberto Caramés and Manuel José González Fernández.

Footer area containing a QR code, a validation URL (https://sede.pielagos.es/validador), and a metadata field (Clasificador: Certificado -).



RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DE LIBRE CONCURRENCIA:
FUENTE: PRESUPUESTO GENERAL 2025- BASES DE EJECUCION DEL
PRESUPUESTO.

<u>Partida</u>		<u>Descripción</u>	
<u>2025</u>			
0	1 3 2 4 2 0 0 0	A OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	100,00
0	1 7 2 1 4 8 0 0 0	CONVENIO ASOCIACION COSTA QUEBRADA	10.000,00
0	2 3 1 4 8 0 1 0	SUBVENCIONES FAMILIAS Y OTROS – excluida de carácter nominativo -	140.000,00
0	2 3 1 4 8 0 0 0	BECAS – excluida de carácter nominativo -	110.000,00
0	2 3 1 4 8 0 1 0	SUBVENCIONES A FAMILIAS GUARDERIAS MUNICIPALES- excluida de carácter nominativo-.	20.000,00
0	2 3 1 4 8 0 0 0	SUBVENCION ASPACE	3.000,00
0	3 2 0 4 8 0 0 0	SUBVENCIONES EDUCATIVAS (BECARIOS)	23.100,00
0	3 2 3 4 6 2 0 0	CONVENIO AYTO. BEZANA MANTENIMIENTO COLEGIO MOMPIA	20.000,00
0	3 3 4 4 8 0 0 0	SUBVENCION CONVENIO AMPA IES VALLE DE PIELAGOS	31.000,00
0	3 3 4 4 8 0 0 0	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	17.500,00
0	3 3 4 4 8 0 0 0	SUBVENCION UNATE, LA UNIVERSIDAD PERMANENTE	10.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 9	OTRAS SUBVENCIONES – excluida de carácter nominativo -.	35.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 8	SUBVENCION ESCUELA CLUB DE FUTBOL VIMENOR	185.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 7	SUBVENCION ESCUELA AGRUPACION BALONCESTO PAS	90.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 6	SUBVENCION CLUB KARATE CLUB KIME	5.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 5	SUBVENCION ESCUELA AD REAL VALLE DE PIELAGOS	94.826,00
0	3 4 1 4 8 0 0 4	SUBVENCION ESCUELA PADEL Y TENIS	46.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 3	SUBVENCION CDE PIELAGOS DEPORTES	150.000,00
0	3 4 1 4 8 0 1 2	SUBVENCION CLUB DE FUTBOL VIMENOR Y LICENCIAS FEDERATIVAS	48.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 1	SUBVENCION AD REAL VALLE DE PIELAGOS	80.000,00
0	3 4 1 4 8 0 1 3	SUBVENCION AGRUPACION BALONCESTO PAS	37.000,00
0	3 4 1 4 8 0 0 2	SUBVENCION ESCUELA KARATE CLUB KIME	29.000,00
0	3 4 1 4 8 0 3 0	SUBVENCION ESCUELA NATACION	19.000,00
0	3 4 1 4 8 0 3 3	SUBVENCION ESCUELA ESGRIMA	4.000,00
0	3 4 1 4 8 0 1 0	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO BALONMANO	26.500,00

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





0	3	4	1	4	8	0	3	1	SUBVENCION ESCUELA PATINAJE PIELAGOS	30.000,00
0	3	4	1	4	8	0	2	9	SUBVENCION ESCUELA TIRO CON ARCO	7.000,00
0	3	4	1	4	8	0	2	8	SUBVENCION ESCUELA DE TENIS DE MESA	2.000,00
0	3	4	1	4	8	0	2	7	SUBVENCION ESCUELA SURF Y BODYBOARD CLUS MOSQUINO	34.000,00
0	3	4	1	4	8	0	2	6	SUBVENCION ESCUELA CICLISMO ANGEL MADRAZO	20.000,00
0	3	4	1	4	8	0	2	3	SUBVENCION ESCUELA PETANCA CLUB PETANCA PIELAGOS	2.500,00
0	3	4	1	4	8	0	1	9	SUBVENCION CAMPEONATO ESPAÑA MERIA MARATON BAJO PAS	14.000,00
0	3	4	1	4	8	0	1	7	SUBVENCION CDB CICLISTA TXIPIS	4.000,00
0	3	4	1	4	8	0	1	5	SUBVENCION CLUB DE CICLISMO AUCORA	5.000,00
0	3	4	1	4	8	0	1	4	SUBVENCION C.D. SALCEDO AJEDREZ	995,00
0	3	4	1	4	8	0	3	2	SUBVENCION ESCUELA BADMINTON	2.400,00
0	4	1	9	4	7	9	0	0	PREMIOS FERIA DE GANADO SAN ANTONIO	25.000,00
0	4	3	1	4	7	9	0	0	AYUDAS AL CONSUMO COMERCIOS Y HOSTELERIA	50.000,00
0	4	3	1	4	7	9	0	0	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	12.500,00
0	4	3	3	4	7	0	0	0	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	40.000,00
0	9	1	2	4	8	0	0	0	ASIGNACION A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	52.200,00
0	9	2	0	4	6	3			CONVENIO ADHESION MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	2.900,00
0	9	4	3	4	6	8	0	0	FONDO DE COOPERACION LOCAL	210.000,00
0	9	4	3	4	6	8	0	0	MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	6.000,00

Suma total

1.754.521,00

2.- Con carácter previo se declaran de especial interés municipal aquellas actuaciones o actividades que concurren al mantenimiento del patrimonio histórico cultural y social del municipio, en consonancia con las tradiciones espirituales predominantes, y aquellas otras que contribuyan a la promoción y representación exterior del mismo, en especial en materia deportiva, así como las que mejoren la integración y dinamización sociales, a los efectos de lograr una mayor participación individual en las actividades colectivas que impliquen formación y cohesión social.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with signature information: Firma 2 de 2, Carlos Alberto Caramés Luengo, ALCALDE, 07/03/2025; Firma 1 de 2, MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, SECRETARIO, 07/03/2025

Table with document verification information: Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, Clasificador: Certificado -





Subvenciones extraordinarias en materia de deporte; fuente: Bases de ejecución del presupuesto para 2025.

Con objeto de la celebración de los campeonatos de España y de otras pruebas de carácter nacional e internacional especialmente relevante para la promoción deportiva y la difusión exterior del Municipio, se establecen los siguientes límites a subvencionar por el Ayuntamiento de Piélagos, entendiéndose que el resto del coste será asumido por los organizadores o los atletas de modo individual.

a) Campeonatos de España:

- Por equipos con un número entre 10 y 20 personas suelen rondar de 4.000 a 10.000 euros.
- En deportes individuales entre 1 o 5 deportistas, supondrá aproximadamente unos gastos de entre los 600 a los 3.000 euros.

Son escuelas deportivas municipales las edades comprendidas desde la categoría benjamín hasta la junior. Algunas de estas escuelas se clasifican, mediante ligas u otras pruebas, para participar en los campeonatos de España de las distintas modalidades. También algunas de ellas participan en encuentros nacionales e internacionales dado su nivel de rendimiento, por lo que se necesita el apoyo económico del Ayuntamiento para poder sufragar los gastos que conllevan, tanto de transporte, alojamientos y arbitrajes.

El apoyo económico irá en función del lugar donde se celebre la competición, los días que permanezcan los alumnos en el lugar y el número de participantes.

En cuanto al tiempo de estancia variará dependiendo del deporte y del nivel, debido a que los participantes pueden clasificarse en deportes por equipos o individuales.

• SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

A. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS- Desarrollo de la clausula terceradel Plan/

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Capítulo V de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos.

a) Actividades/ **subvenciones destinadas al fomento del empleo**; objetivo estratégico: establecer unas bases en régimen de concurrencia competitiva con el objeto de la concesión de una línea de ayudas destinada a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local.

b) Actividades/ **subvenciones de becas y ayudas al estudio**; objetivo estratégico: garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de calidad en el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación.

c) Actividades/ **subvenciones de ayudas asistenciales a personas físicas**; objetivo estratégico: el establecimiento de ayudas a personas físicas que se encuentren en situación de especial necesidad, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales o económicas.

d) Actividades/ **subvenciones de obras en edificios residenciales destinados a la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas**; objetivo estratégico: promover las condiciones de garantía para que la igualdad y libertad de las personas sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud, facilitando, entre otros muchos aspectos, su espacio vital así como la participación en la vida cultural y social municipal

e) Actividades/ **subvenciones relativas a la dotación de tecnología en los autos taxi del ayuntamiento de Piélagos**; objetivo estratégico: la dotación de tecnología a los vehículos auto taxi que dispongan de licencia municipal para la prestación del servicio de taxi.

f) Actividades/ ayudas – **subvenciones extraordinarias destinadas** a paliar las consecuencias derivadas de situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario: catástrofes, crisis sanitarias, etc....; objetivo estratégico: paliar los efectos de pandemias, riadas, etc...

g) Actividades/ subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo; objetivo estratégico: fomentar la participación ciudadana con asociaciones contribuyendo a fortalecer el tejido social, calidad de vida de los ciudadanos por ese cauce, garantizando la defensa de los intereses generales o sectoriales.

h) Actividades/ subvenciones destinadas a fomentar la promoción y fomento de la participación ciudadana en materia deportiva; objetivo estratégico: fomentar que los ciudadanos y asociaciones en la realización de programas o actividades deportivas en aplicación de las políticas públicas municipales de ocio y esparcimiento que contribuyan al deporte como medio para mejorar el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



i) Actividades/ subvenciones destinadas a asociaciones humanitarias y de cooperación al desarrollo; objetivo estratégico: fomentar actuaciones que contribuyan a garantizar el respeto de los derechos humanos, de igualdad de oportunidades dentro del ámbito de actuación de las asociaciones que concurran.

j) Actividades/ subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, religioso y artístico; objetivo estratégico: promover la recuperación y/o participación en la conservación del patrimonio medioambiental, arquitectónico, etc... del municipio.

k) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y eco- nómica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN - RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

C. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025- 2026.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas.

D. EFECTIVIDAD.

- a) La presente aprobación, así como sus modificaciones posteriores, producirá efectos desde el día de su aprobación, siendo comunicado a las diferentes áreas y departamentos municipales.
- b) Se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, en la página Web municipal y en el Portal de transparencia.
- c) Se publicará en la Base Nacional de Subvenciones todo lo referente a la actividad subvencional, desde la convocatoria, bases reguladoras, convenios de colaboración, etc...
- d) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, y dar traslado del mismo a todas las áreas gestoras municipales.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
07/03/2025	
Carlos Alberto Caramés Luengo	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
07/03/2025	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Ayuntamiento
de Piélagos

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2	07/03/2025	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo		
Firma 1 de 2	07/03/2025	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ		

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
 Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	59a8156d53ab4448b03063e99780cfed001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	